ACLARATORIO N 01

CONVENIO DE COOPERACION N° 234 (ESAL-002-2025) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUSA Y LA CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"

Que los suscritos **JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7313021 de Chiquinquirá, en su condición de Alcalde Municipal de Susa, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra la **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** con **Nit. 900.516.720-5,** representada legalmente por **JAVIER CALDERON GALINDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.166.122 de Ubaté; aclaran el valor del primer pago del convenio en su **CLAUSULA 4 Valor del convenio y forma de pago**, la cual corresponde al 40% del valor total ofertado y no al valor del presupuesto general asignado, como se consignó inicialmente en el estudio previo e invitación pública. Se ACLARA que, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

Cláusula 4 - Valor del convenio y forma de pago

El valor del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($173.383.245,31) M/CTE IVA INCLUIDO,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°736 del 01 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del convenio de la siguiente forma: **Primer pago**: Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor total del convenio, con el fin de preparar la logística y los insumos necesarios y garantizar el desarrollo del programa RENACER NAVIDEÑO el cual forma parte del plan de desarrollo, valor que corresponde a la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($69.353.298,12) M/CTE, valor que será girado al cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución una vez se dé aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio y con afectación a la disponibilidad presupuestal N° 736 del 01 de diciembre de 2025.

El saldo restante se pagara mediante: pagos parciales, de acuerdo con los avances de las actividades programadas con las características allí descritas, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del convenio, así como los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.
Los pagos del convenio se realizarán por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Los demás términos del convenio inicial permanecen vigentes e inalterados.

El Municipio,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Susa

Contratista,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"
Nit. 900.516.720-5
R.L JAVIER CALDERON GALINDO
C.C. No 79.166.122 de Ubaté

Proyectó:Carolina Cabra Segura / Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Luatani Martínez Serrano / Asesora Externa en Contratación
Mario Pineda Hernández / Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jimmy Oswaldo Caro Ballesteros / Alcalde